



LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de Mayo de 1878.

NUMERO 65

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION,

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARTES 14.—San Bonifacio mártir, San Víctor y Santa Corina mártires.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernación.**

Administración de Correos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Telegramas.—Teatro.

Revista Exterior.

Noticias de Europa.

Sección Científica.

Institución del Jurado.—Biblioteca.—Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.****ADMON. GRAL. DE CORREOS.**

San José, Mayo 13 de 1878.

Servicio de Correos de la República, durante el mes en curso.

Todos los días pares saldrá correspondencia para Grecia.

El 18 y 25 para Limón y carrera.

Los sábados para Santa Cruz y Nicoya.

Los lunes y jueves para Liberia, Bagaces y todos los barrios de esta Capital.

Los miércoles para Puriscal y carrera.

El 25 (via Panamá) para Europa, EE. UU. de América etc.

El 28 para San Salvador, Guatemala, Méjico y California.

SECRETARIA DE MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****SALIDA.**

Mayo 13.—El vapor General Cañas zarpó ayer á las 3 p. m. con destino al Tendal.—Pasajeros José Bonilla, Crescencio Gutiérrez, Antonio Gallegos, Ramon Gomez,

Trinidad Vargas y Señora, Víctor Gutiérrez, Fermín Marchena, Felipe Villagra, Abraham Fonseca, Salvador Bonilla, Terencio Hernandez, David Lopez, y Blas Vallejos.—Sin Carga.

ADMON. JUDICIAL.Corte Suprema de Justicia.
Lunes 13.**Corte Plena.**

1º

En el memorial presentado por el Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, como defensor de Juan Calvo, pidiendo conmutación de la pena de cinco años de obras públicas á que, por el delito de herida grave perpetrada en Napoleon Ramirez, su defendido fué condenado, se acordó informar favorablemente.

2º

El memorial presentado por la Señora María Francisca Bogantes para que se rebaje á su esposo Joaquín Fonseca, la pena de diez años de obras públicas que está descontando en el presidio de San Lucas, se acordó remitirlo al Señor Gobernador de Puntarenas para que vierta el informe correspondiente.

3º

A moción del Señor Magistrado Doctor Macaya, se acordó prevenir á los Señores Jueces del Crimen: que cuando conforme á Derecho, las sentencias por ellos pronunciadas queden ejecutoriadas en 1ª instancia, deben ponerlo así en conocimiento del Tribunal, á efecto de hacer en el Libro respectivo la cancelación del auto de prisión.

4º

Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar en la Sala 2ª en 3ª instancia al Señor Magistrado Doctor Macaya en la acusación intentada por Don Juan G. Guevara, contra el ex-Fiscal específico de Guerra Don José Castro A., y resultó sorteado el Conjuez, Licenciado Don Camilo Esquivel.

(Continuará.)

San José, Mayo 13 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del día veintiuno del corriente mes, se ha de rematar en el porton del Palacio Municipal de esta ciudad y en el

mejor postor, la finca siguiente: Una casa de habitación, como de doce varas de frente por seis de fondo, poco mas ó menos, y el solar en que está ubicada, de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, lindante: al Norte, con casas de Doña Juana Saborio, de Emigdia Martínez y Estéban Acosta; al Sur, solar de la Señora Pascuala Alfaro; al Este, calle en medio, solar del Señor Paulino Tenorio; y al Oeste, casa y solar de Don Rafael Jimenez. Dicha casa es de pared de adobes, techo de madera de cuadro, y cubierta de teja, situada en esta ciudad, en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal, primer distrito del primer cantón de esta Provincia, valorada en ochocientos veintidos pesos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio quinientos cuarenta y nueve, finca número diez mil trescientos sesenta y nueve, "Occidental", inscripción número uno. Esta finca se vende de orden de este Juzgado, á petición de partes, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela, á las once del día tres de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

JOAQUIN FONSECA.

Dolores Ardon.—Domingo Caicedo.

2.

A las doce del día veinte y cuatro del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno sembrado de café en mal estado, situado en Mata Redonda, distrito noveno, cantón primero de esta Provincia, constante de tres cuartos de manzana, lindante: Norte, calle real que va el Hatillo en medio, propiedad de Bernardo Rivera; Sur y Este, terrenos de Tranquilino Torres; y Oeste, propiedad de Pablo Umaña y Braulio Carmona, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veinte y ocho, folio ciento cuarenta y nueve, finca número tres mil tres, "Oriental", inscripción número dos, valorado en quinientos pesos. Este terreno pertenece al Señor Tranquilino Torres, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que es en deber á Don Luis Zamora, representado por el Licenciado Don José J. Rodríguez. Quien quisiere hacer postura, comparezca que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Mayo 10 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Luis Arroyo.—Alberto Brénes.

2....

A las doce del día catorce del corriente mes se ha de rematar en el porton del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, la finca siguiente: un terreno de potrero y montes, como de catorce manzanas, mas ó menos, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno del Sr. Ramon Alvarado; al Oeste, rio de Itiquis, en medio, con propiedad del Señor Cacimiro Villalobos; al Sur, con terreno del Señor José Carbajal y del mismo Señor Alvarado; y por el Este, con tierra del Señor Florencio Alvarado, y vale ochocientos pesos. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y tres, folio doscientos noventa y uno, finca número tres mil ciento cuarenta y tres "Occidental", inscripción número dos. Esta finca pertenece á la mortual de José María Villalobos; y se vende de orden de este Juzgado á petición de partes, para hacer pago de

cantidad de pesos, á sus acreedores Braulio y Ascension Alvarado. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela. Mayo 3 de 1878.

JQ. FONSECA.

Dolores Ardon.

Fidel Quezada.

2

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor la finca que se describe: un terreno parte de potrero y montes, comprensivo de tres caballerías y diez y ocho manzanas, situado en el paraje nombrado el alto de las Varas, jurisdicción de la aldea de Turreaiba, distrito 3º, cantón 2º de esta Provincia, bajo los linderos siguientes: Norte, hacienda de José Morales, antes de Agustín Riggemback y terreno de Gorgonio Navarro, calle en medio: Sur y Oeste, hacienda de Don Manuel Bedoya; y Este, id. de dicho Morales. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, pertenece á Don Francisco Rojas Arias, vale dos mil trescientos diez y siete pesos ochenta y cinco centavos y se vende para pagar cantidad de pesos que Rojas adeuda á Don Vicente Aguilar, quien lo ejecuta.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Provincia de Cartago.—

Mayo 11 de 1878.

J. Mº ZELEDON JIMENEZ.

Franco. W. Peña.—Jesus Meneses.

1.

A las doce del día diez y siete del entrante Mayo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un pagaré por valor de ochocientos noventa y seis pesos, noventa y siete centavos, otorgado por los Señores Don José Jimenez y Francisco Fonseca, de Heredia, en favor del Señor Don Buenaventura Ortiz, el cual vence en día veinte de Febrero del año entrante, de mil ochocientos setenta y nueve, valorado en ochocientos trece pesos cincuenta centavos.

Este crédito pertenece al indicado Señor Ortiz y se vende para hacer pago á su acreedor Don Agustín Tapia, cantidad de pesos que le adeuda, según ejecución pendiente en estos oficios.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Abril 30 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Luis Arroyo.—Manuel Coronado J.

1.

A las doce del día jueves veintitres de este mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un solar constante como de un cuarto de manzana, cultivado de café en su mayor parte, sito en el barrio de San Juan, Distrito 8º, Cantón 1º de esta Provincia, lindante: al Norte,

calle de pormedio, con propiedad de Jesus Granados: al Sur, con hacienda de Don Justo Quiros: al Este, con cafetal del Señor José M.^a Umaña; al Oeste, con propiedad de los Señores Manuel Sanchez y María Quiros: pertenece al Señor Jesus Granados, está valorado en doscientos cincuenta pesos y se vende para pagar al Señor Manuel Sanchez, cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga.

Juzgado 3^o San José, Mayo 13 de 1878.

JUAN B^a VARGAS.

J. Franc^o Bendaña.—Aureliano Baca. 1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener algun derecho á los bienes del finado Juan Estéban Córdova, á cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince dias de presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 3^o Heredia, á las doce del dia diez de Mayo se mil ochocientos setenta y ocho.

AQUILEO PEREZ.

J. Leandro Zamora.—Agapito Zumbado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con algun derecho á los bienes de Don Felipe Alvarado, á cuya mortual he dado principio para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 2^o de la Ciudad de Cartago. Mayo 11 de 1878.

JOAQUIN F. OREAMUNO.

Isidro Rojas O.—Franc^o Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

Orden.—El Honorable Protomedicato ha manifestado á esta Gobernacion las causas principales del desarrollo de la epidemia de disenteria en esta Provincia; y de acuerdo enteramente con las indicaciones del Protomedicato se previene á todos los habitantes de esta Provincia.

1^o—Mantengan constantemente limpios sus casas y solares, no permitiendo la acumulacion de basuras ni inmundicias:

2^o—Den corriente á las aguas, manteniendo perfectamente limpios los desagües.

3^o—Desinfecten los comunes usando de cal viva, cloruro de cal ó ácido fénico:

4^o—Eviten las reuniones numerosas, á no ser que haya mucha ventilacion.

5^o—Todos los que vivan cerca de las acequias, especialmente de la que abastece los Tanques de la cañeria de esta Ciudad, cuidarán de no arrojar inmundicias ni lavar ropas sucias.

6^o—Para cumplir esta providencia todos los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, darán aviso de las personas que la infrinjan y á los culpables se les impondrá una pena de veinticinco á cincuenta pesos.

7^o—La Policía de esta Ciudad del miércoles quince en adelante comenzará en cumplimiento de la presente un registro escrupuloso en todas las casas particulares.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 11 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.—3v2.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

Con las fechas que á continuacion se expresan, han sido presentados como rompedores, á la Policía y depositados por la misma, los animales siguientes:

Abril 28.—Una vaquilla amarilla, marcada.

Un buey negro, berijas blancas, marcado.

Id. 29.—Una yegua rosilla y otra doradilla, marcadas.

Id. 30.—Un caballo viejo, retinto, marcado.

Mayo 3.—Una vaquilla, sarda, hosca, frontina, marcada.

Id. 5.—Una yegua rosilla, marcada. Un novillo amarillo, pachon, bravo, marcado.

Id. 6.—Un macho retinto, lomos pintados, marcado con 2 fierros.

Id. 7.—Un novillo barroso, marcado.

Id. 10.—Una yegua rosilla, parida, marcada.

Un buey barcino, sardo, marcado.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presentarán á legalizarlo dentro del término legal.

Mayo 10 de 1878.

M. RAMIREZ.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la Violeta.—Calle de Seminario.

Cartago.—La de los Doctores Lordly & Werner.

Heredia.—La del Dr. Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

REVISTA INTERIOR.

Teatro.—En la noche del domingo último tuvo lugar la representacion de la comedia anunciada por la compañía dramática que se halla actualmente en esta Capital. Los caracteres de los personajes estuvieron bien representados, y la concurrencia que era numerosa pareció satisfecha de la habilidad de los actores. Estos supieron sostener por su parte el gran mérito de la pieza que representaron, prestando su genio cómico al interesante argumento de la comedia. Si algunos defectillos pudieron notarse, esto significan poco en vista de lo que se hizo bien y con propiedad. —Se espera que en lo sucesivo las representaciones sean aún algo mejores.

Telegrama de Puntarenas.—Mayo 10. Fiebre fulminante.—Ayer á las 12, el joven Don Juan Ulloa Mata se retiró de la escuela de que era Director, por sentirse indispuerto; un poco despues, el médico le recetó un vomitivo, le habia entrado calentura, y fué ésta subiendo hasta atacarle el cerebro. A las doce de la noche dejó de existir.

Telegrama de Alajuela.—Mayo 12. De Atenas se me dice que á las diez de la noche del diez de este mes, Bartolo Muñoz dió un tiro al joven Wenceslao Lopez, el cual murió á las seis del siguiente dia.—En ésta no hay novedad.

Telegrama de Heredia.—Mayo 13.—El Chapulin ha invadido ya la parte del Este de esta ciudad, que no habia tocado.—Ninguna otra novedad.

Telegrama de Alajuela.—Mayo 13.—Ayer fué herido gravemente con pérdida de una mano, Rafael Barquero, en el barrio de la Quesera de Grecia: se sigue la causa correspondiente.

REVISTA EXTERIOR.

La situacion de Europa.

El siguiente artículo que publica el *Journal des Débats*, y que traducimos del *Courrier des Etats*—

Unis, da bastantes razones para juzgar de la actual situacion de las naciones europeas, que están á punto de envolverse en una guerra con motivo de las diferencias suscitadas entre Inglaterra y Rusia á consecuencia de la cuestion de Oriente. Se ve que la posicion de estas naciones es absolutamente distinta, y se puede por esto conjeturar el resultado de una guerra entre ellas, caso de que tuvieran que apelar á ese extremo para zanjar las dificultades que se han creado por el triunfo de la Rusia en la guerra de Oriente. El artículo es como sigue:

La solucion próxima de las diferencias que se han suscitado entre la Inglaterra y Rusia, parece que se hace mas y mas probable. Algunos se preguntan, sin llegar á comprender bien, qué es lo que quiere la Inglaterra, qué objeto se propone y con qué medios cuenta para conseguirlo. ¿Acaso querrá establecer la dominacion turca en los Balkanes? ¿Se propondrá destruir completamente la obra hecha por los rusos é impedir la emancipacion de las razas cristianas? ¿Será su fin el hacer revivir pura y simplemente el *status quo ante bellum*, tanto bajo el punto de vista administrativo y público como territorial? Si fuere así la Inglaterra no tendría ciertamente en su favor la opinion de Europa, y ademas no vemos cómo haria para realizar semejante proyecto. Pero eso no es lo que ella quiere. Su conducta pasada, su carácter práctico, la naturaleza misma de sus fuerzas son suficiente garantía de ello. La Inglaterra es demasiado sensata para no saber que hay restauraciones imposibles, y demasiado humana para intentarlas. Ella sabe tambien, que la guerra, de que la Rusia sale victoriosa, debe tener consecuencias inevitables. Si se estuviera resuelto á no aceptar esas consecuencias, sería preciso impedir á toda costa la guerra misma. El fin de la Inglaterra es muy simple, perfectamente definido y claro: ella quiere inducir á la Rusia á reconocer que la cuestion de Oriente es una cuestion europea que no puede ser resuelta sino por la Europa. La Inglaterra ha invitado á la Rusia á someterse á un Congreso que discutirá íntegramente la cuestion. La Rusia lo ha rehusado. Ella ha creído que podría sola dar fin á los asuntos que ha emprendido, y arreglar las cuestiones de Oriente conforme á su conveniencia y á su provecho exclusivo. De este error es que la Inglaterra se propone hacerla salir. Aquella ha decidido no reconocer el tratado de San Stétano é impedir por todos los medios su cumplimiento. La Rusia entonces consentirá sin duda en un Congreso donde todos los poderes entrarán sobre un pié perfectamente igual, y donde la situacion de Oriente será arreglada, no por interés de la Rusia, sino en interés general, sin olvidar el de las poblaciones cristianas de los Balkanes. Nada mas y nada menos.

Si tal es el fin de la Inglaterra, ella tiene los medios para conseguirlo. Se atribuye á M. de Bismark una frase espiritual: Vamos á ver, ha dicho, el duelo de la ballena y del elefante. Cómo adversarios tan diferentes, podrán acercarse y triunfar el uno sobre el otro?

La frase de Bismark vale exactamente lo que valen las buenas frases, pero nada mas; y nosotros creemos, para continuar la metáfora que la ballena puede hacer mucho mal al elefante. Ella no saldrá de su elemento natural que es el mar, pero obligará á su pesado adversario á permanecer inerte y armado en puesto muy incómodo. Todas las noticias de Oriente dicen de

acuerdo que el ejército Ruso sufre ya epidemias crueles y sobre todo el tífus; ¿qué será cuando los ardores del estio sucedan á los calores de la primavera? La Rusia se verá obligada á acumular en ciertos lugares masas de hombres que no permanecerán allí impunemente. Las concentraciones han comenzado, y apesar de su número los rusos prueban ya serias dificultades; se anuncia que ellos han invitado á los serbos á ocupar á Sofia, á fin de tener disponibles sus propias fuerzas y dirigirlas hacia el Sur. Pero no es solamente sobre las riberas del mar de Marmara que los rusos deberán reunir ejércitos mas ó menos numerosos; los ingleses, gracias á la estension de su poder marítimo, amenazarán bien pronto todas las riberas rusas, penetrarán en el Báltico y en las mares setentrionales. Para guardar sus costas y prevenir un ataque cuyo momento y lugar serán siempre inciertos, la Rusia deberá tener sobre las armas ejércitos considerables. Ella tendrá quizá, bastantes hombres para reparar la pérdida que de ellos le causan las enfermedades; pero tendrá bastante dinero ó bastante crédito para reparar la plata perdida? He aquí el punto débil de la Rusia, y el punto muy fuerte de la Inglaterra. El *Post* de Berlin habla del tributo de cinco millares que la Francia ha podido pagar sin consumirse; cinco millares, que si fueran necesarios para armamento no serían mucho para Inglaterra. La Francia ha sufrido una sangría que no le ha hecho mucho mal; la Inglaterra en el mismo caso sería como un hombre robusto á quien le cortaran la punta de un dedo. Pero podría la Rusia sostener largo tiempo ese duelo sin sucumbir la primera? Proponer esta cuestion no es resolverla? Si tal es el plan de Inglaterra, la Rusia tendrá mucho que aventurar para salir con éxito en la cuestion de Oriente, en concordancia con los intereses de M. Bismark. En cuanto á la guerra, considerada bajo el punto de vista de los intereses de Inglaterra y Rusia, ella causará menos perturbaciones de las que pudiera creerse, en los negocios de Europa; pero el estar en visperas la Exposicion Universal es una consideracion que no debe desatenderse.

La Inglaterra cuenta ante todo con el tiempo como aliado; se comprende pues que ella no se empeñará en declarar la guerra. No es ella la que dá el primer paso, dejará á la Rusia el cuidado de encontrar un *casus belli*. Los rusos, segun ciertos despachos, habrian puesto ya á los Turcos por delante para obligar á los ingleses á evacuar el mar de Marmara: es probable que una intimacion semejante se renovaría, y que los ingleses continuarían dando la respuesta de que ellas se retirarían cuando los rusos se hubieran alejado de Constantinopla. La guerra surgirá más ó menos tarde de esta dificultad, y entonces, segun todas las apariencias, el primer acto de los ingleses sería establecerse en Gallipoli, y el de los rusos sería entrar en Constantinopla y apoderarse de la ribera europea del Bósforo. Los rusos no quedarían lejos de Bouhair; pero colocados entre dos flotas inglesas, la una al Norte y la otra al Sur de la larga península de Gallipoli, ellos no podrán mantenerse allí por largo tiempo. En Constantinopla y sobre el Bósforo ellos serán mas fuertes; sin embargo los ingleses los amenazarán sin cesar con un desembarco, no vacilarán en cañonear la ciudad, y dueños de la ribera asiática del Bósforo, inquietarán al enemigo sobre la ribera opuesta. Si forzado el Bósforo los buques ingleses penetraren en el mar Negro, muy bien se comprenden las consecuencias de este suceso. Los rusos tendrán cortadas sus comunicaciones por mar; luego los ingleses arderándose de Bourgas ó de Va...

podrán impedir las comunicaciones por tierra. Además las riberas mas ricas y los talleres mas activos de la Rusia estarán expuestos á los golpes del enemigo. Tales serán los primeros hechos militares, que se producirán sin duda con rapidez; despues, una vez tomadas las posiciones, la guerra se extenderá como hemos indicado.

Se puede preguntar por fin—y es aquí que la frase de Bismark encierra perfecta aplicacion—qué mal puede hacer el elefante á la ballena? Intentará la Rusia una expedicion á la India? Cómo crearlo? Ciertamente con generales como los suyos, generales que no conocen obstáculos y soldados que se precipitan en el peligro con la cabeza baja, la Rusia podrá con grandes peligros llevar un ejército á la India, á condicion de perder las dos terceras partes en el camino; pero para ello sería necesario abandonar sus posiciones en Turquía. Sería necesario tener libremente á disposicion todas sus fuerzas, hacer laboriosos preparativos y disponer de mucho tiempo. Si la Inglaterra entreve esta perspectiva, es muy en lontananza; razon demas para apresurar los sucesos y consumir á la Rusia en Europa antes de que pueda pensar seriamente en el Asia. No se ve cuales sean los medios ofensivos y defensivos de la Rusia para esta guerra desoladora, y si la Inglaterra la emprende friamente y la prosigue con la obstinacion que le es propia, hay motivos para creer que ella logrará seguro éxito. La Rusia reconocerá entonces el derecho que los poderes tienen para resolver en comun una cuestion que interesa á todos; y la Inglaterra, por una feliz fatalidad que se encuentra frecuentemente en su historia, defendiendo sus intereses propios habrá salvado los de la Europa entera y manteniendo entre las naciones el equilibrio que asegura su libertad.

—Dice un despacho de Paris que los rumores que circulan de la muerte del ex-Mariscal Bazaine son falsos, pues que se encuentra en Madrid con perfecta salud.

SECCION CIENTIFICA.

La Institucion del Jurado.

(Continuacion.)

II.

Toda la legislacion nacional en materia de jurados está comprendida en las leyes número 18 de 1873 y número 28 de 1876. El análisis de ellas nos sujiere las observaciones y conclusiones que pasamos á expresar.

Desde luego se advierte que sólo se establece y organiza el Jurado de calificacion, y no el de acusacion, que es el que, mediante la sumaria, debé decidir si hay lugar á formacion de causa criminal contra el indiciado; tal como se encuentra establecido en la legislacion de algunas naciones, y reconocido, en principio, en la Constitucion de los EE. UU. de América:—

“Nadie estará obligado á contestar cargos sobre un crimen capital ó en cualquier modo infamante, sino por denuncia ó acusacion ante un gran Jurado; escepto en los casos relativos á la fuerza de mar ó tierra, á la milicia estando en servicio activo en tiempo de guerra ó en caso de público peligro” (artículo 5º del acta adicional á la Constitucion.)

La falta del Jurado de acusacion deja incompleta la aplicacion al principio respecto á la totali-

dad del juicio. El auto de proceder, ó sea la declaratoria de que la sumaria presta mérito para proceder criminalmente contra alguno, tiene su fundamento en hechos muy importantes por su trascendencia; y para atribuir á un Jurado la crítica de ellos, militan las mismas razones y motivos ya expuestos en general, y los que en concreto haya habido para adoptar el Jurado de calificacion.

Esta manera parcial de establecer instituciones que comprenden en su forma natural la integridad de sus principios fundamentales, es lo que da ocasion á malos resultados en la práctica, y á que estos resultados se atribuyan por un juicio equivocado á la naturaleza de la misma Institucion.

Pero si por algunos motivos especiales sé creyere conveniente desestimarlos, en atencion á condiciones determinadas y temporalmente excepcionales, y no se creyese oportuno el establecimiento del Jurado de acusacion, se hace indispensable que el auto de proceder sea mas definido, concreto en sus conclusiones, aunque comprensivo en cuanto á la expresion ó definicion del delito que motiva el procedimiento. Este auto debe marcar el principio del juicio plenario, y debe concederse á las partes contendoras el derecho de apelar de él ante la Suprema Corte de Justicia, cuyo recurso será sustanciado y decidido sumariamente con sólo la audiencia de las partes.

Y, á propósito de esto, creemos oportuno observar que la confesion del reo no es la diligencia que haya de considerarse como el acto cardinal que da comienzo al plenario; porque ella es ó debe ser tan sólo una declaracion indagatoria, un medio instructivo respecto á la verdad que trata de establecerse; y en este concepto no debiera darse á dicha declaracion el nombre característico de confesion, ni autorizar al Juez para hacer cargos al procesado; pues que examinado el punto, estos cargos implican una coaccion moral ejercida sobre el procesado, mucho mas si se atiende á la condicion de estos que son en la generalidad ignorantes, y carecen de los conocimientos y cualidades personales que son necesarios para entrar con el Juez en un diálogo hostilmente contencioso, y en el cual queda con frecuencia sacrificada la verdad y la justicia á la habilidad, á la arteria ó á la suspicacia. Si á nadie se puede obligar á delatarse á sí mismo (*nemo tenetur se ipsum prodere*) no se debe autorizar el empleo de medios que burlando esta máxima moral y humana, conducen á obtener esta misma delacion aun contra la voluntad del acusado.

La composicion personal del Jurado en número de nueve vocales no nos parece objetable; pero acaso haria mas espedita la organizacion, en caso particular, el reducir este número á siete, y establecer la mayoría de cinco para

condenar, y la absoluta para cualquiera otra resolucion.

La ley que analizamos fija el número de Jurados disponibles para formar los respectivos tribunales, á que dé lugar el curso de los negocios judiciales. Tal disposicion limita la tendencia popular de la Institucion; y aun contraria su objeto que es, como ya hemos dicho, dar al pueblo la mayor participacion posible en la administracion de justicia, que es una importante funcion gubernativa; fomentar en él un interés siempre sostenido en el conocimiento y efectividad de las leyes, y hacer que la opinion pública tenga mayor influencia en la práctica de estas mismas leyes y en las modificaciones que ella elabora, mediante la experiencia.

Para evitar, pues, esta limitacion y contrariedad lo que está indicado es establecer por regla general, las condiciones exigibles para ser Jurado; las cuales podieran ser las mismas que requiere la calidad de elector, ó fijarse en estos términos:

1º Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos.

2º Vecino de la jurisdiccion departamental en donde se juzga al procesado.

3º Saber leer y escribir.

4º Tener una renta que proceda de propiedad raiz, capital, profesion ú oficio, que ascienda á \$ 500 anuales.

5º No haber sido condenado á pena corporal é infamante por delito definido en las leyes penales.

Las listas de los Jurados las formará cada año oportunamente la Municipalidad del lugar donde se constituye el Tribunal de Jurados, con aprobacion de la Suprema Corte de Justicia; y concediendo á los elegibles ó calificables el derecho de reclamar la exclusion ó inclusion de sus nombres en la lista respectiva

(Continuará.)

J. N. VENERO.

Bibliotecas.—[Continuacion.]

II.

El bajo precio de los libros facilita, es cierto, en Europa la formacion de esas pequeñas bibliotecas, compuestas casi exclusivamente de libros lijeros adaptados á la comprension de niños y obreros. Los de ciencia popular, como la *Biblioteca de las Maravillas* y la *Ciencia pintoresca*, entran tambien por una buena parte en la composicion de aquellas bibliotecas; pero son las biografias, los viajes, y mas que todo, las novelas, las que forman su fondo principal y las que son mas solicitadas por los lectores, en la proporcion de dos tercios contra uno. De los respectivos informes de los bibliotecarios, aparece que los libros mas leidos en las bibliotecas populares de Francia son en general los de Souvestre, Conscience, Aymard, Erckmann-Chatrian, Mayne-Reid, y sobre todo, los de Julio Verne. Sin embargo, conservando esta especie de novelas científicas, se pone empeño en desterrar las de pura imaginacion y aquellas que envuelven cierta idea filosófica ó política que se reputa peligrosa. Estas, como toda obra de controversia religiosa ó política, no entran en el catálogo oficial; y si alguna llega á introducirse en una biblioteca, se pedirá su espulsion, principalmente si no es conforme á lo que los conservadores franceses llaman *orden moral*. El Senado mismo ha llegado allí á ocuparse de este punto: en la ruidosa sesion de 25 de Junio de 1867 se leyó una

repeición de 102 vecinos de Saint Etienne, que se quejaban de la eleccion de libros hecha para dos bibliotecas creadas allí bajo los auspicios de la Municipalidad. En la lista de esos libros aparecian los nombres de Balzac, George Sand, Pelletan, y hasta el de Dargaud por su *Historia de la libertad religiosa en Francia*, que la academia misma habia coronado con especiales recomendaciones. Ante las demostraciones de escándalo del mariscal Canrobert y demas Senadores del orden moral del imperio, valor necesito el ilustre Sainte-Beuve para defender en aquella ocasion las glorias de la Francia, censurando la idea de instituir tambien en ella una especie de *Index* de libros condenados.

Y no solo en las bibliotecas populares se ejerce en Francia la censura oficial: hasta en el reglamento de la gran biblioteca nacional de Paris, se lee un artículo que dice: “No serán comunicadas las obras contrarias á las costumbres. Las novelas y piezas del teatro moderno lo serán únicamente para trabajos serios, que previamente se justifiquen.” Esta disposicion, elogiada por el bibliotecario de la Biblioteca Nacional de Rio de Janeiro, se ha introducido en el nuevo reglamento de ésta, diciendo: “Art. 37. El bibliotecario dictará las providencias necesarias para que no se faciliten á los menores de 21 años obras que ofendan la moral y la religion.”

Sin duda que no conviene estimular en el pueblo el gusto natural por la lectura de obras que exaltan solo la imaginacion y falsifican la historia; y ciertamente que sería de desearse que nunca llegaran á sus manos los contrarios á las costumbres. Es ésta una grave cuestion, difícil de resolverse en la práctica, sin caer en clasificaciones antojadizas. Sobre todo, tratándose de las grandes bibliotecas, concurridas casi exclusivamente por lectores de alguna ilustracion y rara vez por el pueblo ignorante, aquellas citadas restricciones pueden parecer de un rigorismo exagerado. En un tiempo en que, como se ha observado, la diversidad de criterios hace difícil distinguir lo bueno de lo malo, lo verdadero de lo falso, que de continuo andan unidos, casi no es posible dejar á un empleado de una biblioteca nacional la facultad de decir á los lectores: Usted puede leer tal libro, y usted puede leer tal otro, segun los años que yo calcula tengan vividos. Y es posible prohibir la lectura de todas las novelas y dramas modernos sin distincion, como en la biblioteca nacional de Paris? Esto es suprimir las dos formas mas generales que en nuestro tiempo va tomando la expresion del pensamiento. Hasta las obras contrarias á las costumbres contienen útiles enseñanzas sobre el carácter del autor y el estado moral de un pueblo. Prohibir absolutamente su lectura, á ilustrados y á ignorantes, á grandes y á chicos, como en Paris, es hacerles completamente inútil. ¿Para qué guardarlas?

He oido que en los Estados Unidos se desechan de las bibliotecas públicas las obras de esta última clase: no sé qué método empleen para distinguirlas; pero, es lo cierto que un 75 por ciento de los libros que allí se leen pertenecen al genero de las novelas, y que los bibliotecarios no son escrupulosos en este punto, ni aun tratándose de bibliotecas populares. En el congreso que aquellos celebraron en Filadelfia el año último, se discutió la materia. M. Smith, bibliotecario de aquella ciudad, recordó entonces el hecho curioso de que el primer dinero acordado para la formacion de una biblioteca de Estado en Pensilvania, fué una suma de 1,000 pesos, con la cual se compró un ejemplar de las obras completas de Paul de Kock. M. Miller confirmó el hecho, agregando que allí estaba todavía ese Paul de Kock sin faltar mas que un solo volumen. ¿Habria podido suceder esto en Francia? En Estados Unidos se deja á la ilustrada y benévola direccion de los bibliotecarios el cargo de influir, por medio de consejos y recomendaciones, en el gusto de los lectores, llevándolo de las lecturas frivolas á las serias. Cuando observan que algun jóven se entrega asiduamente á las primeras, sin hacer caso de observaciones, el bibliotecario se limita á denunciar el hecho á los padres. El conocimiento de los libros que contiene una biblioteca contribuye por mucho á dirigir el gusto. La publicacion del catálogo de biografía y de historia, ha hecho observar una considerable disminucion en la lectura de novelas de la biblioteca de Boston.

En el Brasil, las bibliotecas municipales han sido formadas y son mantenidas por

partidas del respectivo presupuesto de cada cámara ó corporación. Funcionan en una sala de ésta, á cargo del secretario, que hace las veces de bibliotecario, sin recibir por ello gratificación alguna, sino en casos excepcionales: tengo á la vista los presupuestos que acaban de sancionarse para las 34 cámaras municipales de la provincia de Rio Janeiro, y solo en 11 se asignan al bibliotecario una gratificación que varía entre 100 y 300 pesos anuales. A propuesta del presidente y oyendo al bibliotecario, acuerda la corporación los libros que han de comprarse. Por lo demás, y á semejanza de ciertas bibliotecas de los consejos municipales de Francia, las del Brasil, de que hablamos, tienen escasísimo movimiento, pues aunque abiertas al público en general, no prestan en ningún caso libros para llevar á domicilio, circunstancias que les quita verdaderamente el carácter de populares.

(Continuad.)

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 11. Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
20,75 26,25 22,50 23,17

Viento:
NE. N. E.
Estado de la Atmósfera:
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,1267.

Mayo 12. Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
22,00 27,50 22,00 23,83

Viento:
E. N. NE.
Estado de la Atmósfera:
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,1256

SECCION DE AVISOS.

Aviso!—Durante mi ausencia de esta República, quedan encargados de mis negocios en general, con poder bastante, los Señores Don Ramon Chavarria Dobles y mi hijo Don Juan B. Quiros.—San José, Mayo 11 de 1878.—PABLO QUIROS.—3.—v.—1—

Secretaría de "La Lira Josefina."
No quedando mas que la presente semana para preparar el Concierto que debe dar esta sociedad, se replica á los socios activos la mas puntual asistencia á los ensayos.
San José, Mayo 13 de 1878.

J. NUÑEZ,
Secretario.

Una gratificación á la persona que me presente un caballo doradillo que se desapareció de uno de mis potreros, el 7 del corriente, y marcado con este fierro X.

4. v. 2. D.... JOSÉ M. PRADO.

CARTULINAS

de varias clases y colores, finas y entre finas, para tarjetas de visita, invitaciones, programas y demas usos ordinarios; y un surtido completo de cubiertas se hallan de venta en la Imprenta Nacional, á precios módicos.

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26 v. 6. D.

Papel para entapizar, gran surtido. Pintura, aguarras, aceite de linaza. Vidrios planos por cajas, de venta en el almacén de O. VON SEBSTER & C^o. 10. v. 7....

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Para atender á los necesitados están de turno, desde el 13 al 27 de Mayo corriente,

VOCALÉS:

Señora Doña Ana de Charpentier.
Señor Licenciado Don Manuel Felipe Quiros.

MÉDICO

Doctor Don Eujenio Michaud.—N^o 27 Calle de la Catedral.

"El Porvenir."—Periódico Quincenal de la Sociedad Literaria del mismo nombre, de la República de Guatemala.—La persona que desee suscribirse á este periódico, puede hablarse con el agente que suscribe.—Calle del Seminario, N^o 12.—San José, Mayo 12 de 1878.—VÍCTOR OROZCO.—3.—v.—1—

Importante.—En el potrero de Don Concepcion Campos, existe un caballo negro, que tiene por marca una *esc.* El dueño puede concurrir por él, pagando los costos que haya ocasionado.—3.—v.—1—

La oración fúnebre de su Santidad Pio IX, pronunciada por el Doctor Don Mariano Canalini, el 7 de Marzo del corriente, con motivo de las exequias que se celebraron ese día en la Iglesia de la Merced, la vende Sixto Ureña á 50 centavos, en la Librería Parisiense.—San José, Mayo de 1878.—3.—v.—1—

AVISO.—Se necesita un mandador para una hacienda. El que quiera serlo, puede entenderse con el Señor

3. v. 3. D. BRUNO CARRANZA.

¡Ay qué ganga!—Los infrascriptos ofrecen dar lecciones de Inglés y Francés, á un precio menor que el que se exige ordinariamente, y con la gran ventaja de que lo mismo se pagará por recibir las dos lecciones que por una sola.—San José, Mayo 10 de 1878.—L. CHARPENTIER.—RICARDO SALAZAR.—6.—v.—3—D.

SOCIEDAD ANONIMA Mercado de San José.

Por acuerdo de la Direccion se convoca á los Accionistas á una reunion general extraordinaria para el Domingo 19 del corriente mes á las doce del día en una de las piezas del mismo edificio.

San José, Mayo 3 de 1878.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

7.—v.—7— Secretario.

Aviso.—Para establecer nuevamente la clase de música instrumental que debe formar la orquesta de "La Lira Josefina," tanto los socios inscritos como los que deseen incorporarse, se servirán ocurrir desde la presente semana al local de la Sociedad, para formar la matrícula y dar principio el 27 del corriente.—El Maestro Visoni director de música de la Sociedad, inspeccionará la clase, que queda bajo la inmediata direccion del profesor Don Pilar Jimenez.

San José, Mayo 13 de 1878.

J. NUÑEZ,

Secretario.

4. v. 1.

Para los truchereros, se vende barato en la tienda del que suscribe, una partida de Mantas, Lienzos, Driles, Cotines, Mezclillas, Pañuelos, Linon, Cambray, Gasa lisa, Gasa de cuadro, Gasa negra, Alpaca, Coletilla, Frazadas de lana, Pecheras de camisa, Medias, etc. etc.

12. v. 6.... J. FEDR. LAHMANN.

Sociedad Económica de San José.—Establecida nuevamente, se admiten socios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 26. v. 20....

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razon.—26. v. 17....

Administracion de licores de Puntarenas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guanaacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacíos, en buen estado, que se expenderán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1^o de 1878.—El Administrador, ENRIQUE LIZANO.

PROFESOR.—Se ofrece uno para colegios y casas particulares de San José, Cartago, Alajuela.

Enseña idiomas francés, inglés, alemán por el método usado en las escuelas de comercio europeas, garantizando que el discípulo quedará espedito en algunos meses.

Enseña además la física, la química industrial y el laboreo de minas.

Oficina de contabilidad y traducciones.

Se practican arreglos de libros y de cuentas, liquidaciones y balances.

Traducciones del francés, inglés, alemán, italiano al castellano y vice-versa.

LEMOLE.—Dirigir las cartas Calle de la Catedral, librería Olivé.—10.—v.—5—

Ladrillera del Balletero.

En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construcción á \$ 18-00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v.20

Aviso.—Mientras dure ausente de esta República Don Francisco Castro V., los negocios de agricultura y comercio, créditos activos y pasivos estan á cargo del que suscribe.—San José, Mayo 11 de 1878.

F. CHAVES CASTRO. 6 v.—2 d.

Vinos baratos á ocho pesos la caja de 12 botellas.

Oporto, Jerez, Moscatel, Málaga, Madeyra, Pajarete, Marsala, tinto, blanco y Champaña de buena clase, de venta en la tienda de

12. v. 7.... J. FEDR. LAHMANN.

VENDO muy barato y á plazos un excelente piano horizontal de la fábrica de "Steinway."—San José, Mayo 10 de 1878.

5. v. 3. AGUSTIN GUTIERREZ.

Francisco Villafranca vende dos casas decentes, de la mejor construcción, cómodas para una familia numerosa, situadas en la cuesta de Moras calle del Obispo, habitadas actualmente por los Señores Jenkin y Jongh.

Su precio es muy barato y podrá pagarse de contado ó á plazos, á voluntad del comprador.

Dirijirse al propietario ó al Licenciado Don José Vargas. San José, Mayo 8 de 1878. 13. v. 4....

BANCO DE EMISION.

Teniendo que someter á la consideracion de los Señores de la Junta Directiva de este Banco algunos asuntos de importancia, se convoca á los Señores para el día 15 de Mayo próximo á las 12 del día.—San José, Abril 16 de 1878.

EL ADMINISTRADOR.

Aviso.—Alquilo mi casa de la estación, tiene comodidades muchas para familia grande y á mas un jardín. San José Mayo 8 de 1878. F. VILLAFRANCA. 5. v. 3....

Agujas finas de ojo dorado, largas y cortas; de máquina, sistema Grover y Baker, estas últimas á 50 centavos docena y á 5 centavos cada una, de venta en la tienda de

12. v. 8.... J. FEDR. LAHMANN.

Durante mi ausencia de esta República, queda encargado de mis negocios como apoderado generalísimo, Don Agapito Jimenez.

San José, Mayo 8 de 1878.—6v.5.

PEDRO MANAU.

Hotel Francés.—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ.

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &c. 26. v. 6....

Durante mi ausencia del país queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAIIME CARRANZA. 26. v. 13....

Vendo una finca pequeña en el Lavertino de esta Capital y alquilo mi casa de habitación.—San José, Mayo 4 de 1878.—R. LORÍA.—6.—v.—4—D.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar ataúdes, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que en contrará un gran surtido de ichos ataúdes, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan algran depósito de la placita de la Merced, sea de día ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.

26. v. 4.... ENRIQUE ROIG.

AVISO.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta un magnífico solar situado en la calle del Panteon, 300 varas Sur de la Plaza Principal.—Dicho solar perteneció al Ilustrísimo Señor Obispo, y tiene paredes de ladrillo de dos varas de altura, con magníficos simientos.—Se vende en lotes de 10 varas de frente por treinta de fondo.—El precio es cómodo y se dan plazos.—F. CHAVES CASTRO.—6.v.6.

Hotel de San José.—Próximamente desocuparse algunas de las piezas de esta casa, se ofrecen en arrendamiento hasta por un año. Son propias para oficinas de Juzgado; talleres de sastres ó zapateros, ó para establecimientos de comercio. San José, Abril de 1878. JOSÉ DUBAN. 12. v. 12....

Dejo encargado de mis negocios, durante mi ausencia de este país á mi primo hermano Don Encarnacion Segura. San José, Mayo 12 de 1878.—GREGORIO QUEZADA GOMEZ.—3.—v.—2—

AMIGO DE TODOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conocí. Ellas curan las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia expulsando de la sangre toda impureza; fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

55.

Imprenta Nacional.—Calle de la Me